



DECRETO N° **0887**  
NEUQUÉN, 31 OCT 2019

**VISTO:**

Los Expedientes OE N°s. 4027-C-19 y adjunto 4876-C-19, la Nota N° 973/19 efectuada por la E.P.E.T. N° 8 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, se solicita una "Reserva de Apeaje" para dicha institución ubicada en la calle Eugenio Perticone entre avenida Olascoaga y calle Corrientes de nuestra ciudad, para vehículos autorizados al traslado de personas con discapacidad que concurren a la misma;

Que dicho establecimiento educativo se encuentra situado en una zona residencial, comercial y de instituciones públicas, sobre una arteria troncal lo que conlleva a que exista escasa oferta de estacionamiento en todo el sector aledaño, ya que no rige el sistema de estacionamiento medido y pago;

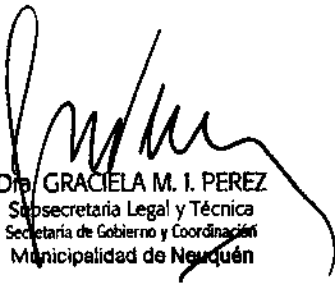
Que por Nota N° 87/19, la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos determinó la viabilidad del otorgamiento de la reserva solicitada;

Que la Ordenanza N° 10406 y modificatorias, define en su Artículo 2º), Inciso 2), la reserva de apeaje como la adjudicación a una entidad pública o privada de un espacio de la vía pública con destino al ascenso y descenso de pasajeros por un lapso no mayor de quince minutos;

Que el Artículo 3º), Inciso 2), de la Ordenanza mencionada, establece que se concederá una reserva de apeaje a establecimientos educativos hasta un máximo de cinco (5) módulos;

Que por Dictamen N° 548/19, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no encontrar objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTORGAR** una "RESERVA DE APEAJE" a favor de la ----- E.P.E.T. N° 8, ubicada en la calle Eugenio Perticone entre avenida Olascoaga y calle Corrientes de nuestra ciudad, para vehículos autorizados al traslado de personas con discapacidad que concurren a dicha institución, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho; según croquis que, como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente Decreto.-

**Artículo 2º) DETERMINAR** la vigencia de la reserva otorgada, a partir de la ----- sanción del presente Decreto, los días hábiles de lunes a viernes de 07:30 hs. a 18:00 hs., durante el período lectivo, en tanto no se modifique el domicilio de la institución.-

**Artículo 3º) PROCEDER** a la señalización horizontal y vertical de la reserva, ----- la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

**Artículo 4º) El presente Decreto** será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-**  
///nm.-

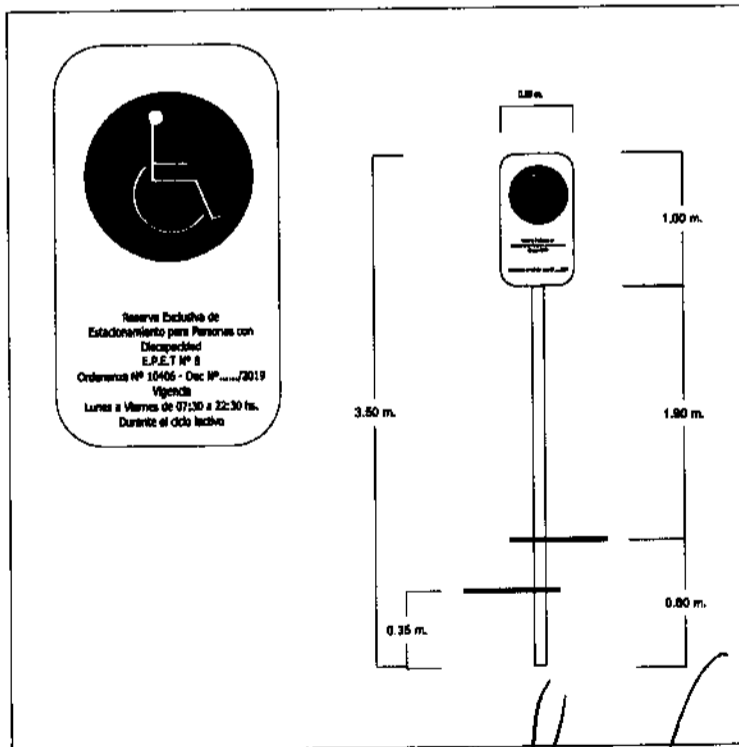
ES COPIA.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI  
BERMÚDEZ  
MOLINA  
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2260</u>
Fecha <u>07/11/2019</u>



*Graciela M. I. Perez*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén